

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

417

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 12 de enero de 2023 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Rin Tin Tin, de Palma

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Educación y Cultura, de 20 de noviembre de 2008 (BOIB núm. 167, de 29 de noviembre), se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro de educación infantil privado de primero ciclo CEI Rin Tin Tin de Palma, con el código de centro 07013723 y con 3 unidades en funcionamiento. La titularidad era de la señora Margarita Ros Mir.

2. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 14 de diciembre de 2010 (BOIB núm. 188, de 25 de diciembre), se autorizó el cambio de titularidad del centro privado CEI Rin Tin Tin de Palma, que pasó a ser de la señora Joana Maria Arbona Mulet.

3. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 10 de diciembre de 2019 (BOIB núm. 170, de 19 de diciembre), se autorizó el cambio de titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Rin Tin Tin de Palma, que pasaba a ser del CEI Rin Tin Tin C.B.

4. El 8 de noviembre de 2022 (GOIBE655371/2022), D^a. Noemí Aguiló Fondo con DNI ***2954** como representante de la comunidad de bienes CEI RIN TIN TIN C.B., presentó una solicitud de cambio de titularidad del centro de educación infantil privado de primer ciclo CEI Rin Tin Tin, con el código de centro 07013723, para que pases a ser de su titularidad y no de la comunidad de bienes CEI Rin Tin Tin CB. Adjuntó la documentación que acredita la extinción de la citada comunidad de bienes a su favor.

5. En fecha 2 de diciembre de 2022, la Comisión de Valoración de las Cualificaciones del Profesorado de Educación Infantil de Primer Ciclo emitió informe favorable respecto al número de profesionales, al número de maestros de educación infantil y al resto de personal de atención educativa, condicionado a cumplir los compromisos adquiridos respecto a la certificación de lengua catalana exigible de conformidad con el apartado f) del artículo 11 del Texto consolidado aprobado por el Decreto 23/2020 y el artículo 3 de la Orden del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la que se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 38, de 27 de marzo).

6. El 21 de diciembre de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Rin Tin Tin, de Palma.

7. El 22 de diciembre de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza la modificación del cambio de titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Rin Tin Tin, de Palma.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someterse a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).



5. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).

6. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

7. El Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB 104, de 9 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 22 de diciembre de 2022, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar, con efectos desde el 1 de noviembre de 2022, el cambio de titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Rin Tin Tin, de Palma, que hasta ahora era de CEI RIN TIN C.B. y pasa a ser de la Sra. Noemí Aguiló Fondo con DNI ***2954**.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07013723

Denominación genérica: centro de educación infantil de primer ciclo

Denominación específica: Rin Tin Tin

Titular: Noemí Aguiló Fons, DNI ***2954**

Domicilio: c. del Archiduque Luis Salvador, 54, bajos

Localidad: Palma

Municipio: Palma

Código postal: 07004

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades, distribuidas de la siguiente forma:

- De 0 a 1 años: 1 unidad y 7 puestos escolares
- De 1 a 2 años: 1 unidad y 12 puestos escolares
- De 2 a 3 años: 1 unidad y 18 puestos escolares

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro autonómico de centros docentes (Repositorio de centros).

4. Indicar al centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 12 de enero de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

